



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

AD/vc

**D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil veintidós, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**3.11. Modificación de las bases que rigen la convocatoria para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos de 25 plazas de auxiliar administrativo, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y creación de bolsa de empleo, expte. (ES/026/2022).**

**Ac. 1156/2022.** Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, consta Providencia suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocia del Gobierno, D. Gustavo Adolfo Rico Pérez, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

Informe-propuesta de Recursos Humanos suscrito por la Adjunto al Departamento de RR.HH., D<sup>a</sup> Rosa Esperanza Pérez Díaz, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, que textualmente dice:

**“Asunto: MODIFICACIÓN de las bases que rigen la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante Concurso de méritos de 25 plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/026/2022).**

**PRIMERO.-** Vista la Providencia suscrita por el Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno de fecha 18 de octubre de 2022.

**SEGUNDO.-** Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2022, en el que se aprueban las bases generales que regularán los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de consolidación y estabilización de empleo temporal, publicado en el B.O.C.M nº 124 de fecha 26 de mayo de 2022.

Visto que en la Base nº 14 se establece, textualmente, que “una vez finalizado el proceso selectivo y efectuada la adjudicación del destino, se formará una “bolsa”, a efectos de su posible nombramiento como funcionario interino y una “bolsa” para el personal laboral, con aquellos aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria singular, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso. Se entenderá como “nivel mínimo suficiente” el haber superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición”.

**TERCERO.-** Visto, así mismo, el expediente de aprobación de las bases específicas que regulan la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante Concurso de méritos, de VEINTICINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/026/2022) con el código del catálogo de puestos de trabajo 100.D.3; 100.D.8; 120.D.23; 120.D.5; 120.D.6; 120.D.8; 130.D.2; 140.D.1; 150.D.4; 160.D.1; 170.D.1; 300.D.1; 300.D.2; 300.D.3; 300.D.6; 300.D.7; 300.D.9; 400.D.5; 400.D.6; 400.D.7; 400.D.8; 400.D.9 y 400.D.10 categoría C2, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid de 2022, publicada en el BOCM n.º 106 de fecha 5 de mayo de 2022 y 110.D.1 y 13.D.3 categoría C2 correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2022 publicada en el BOCM N.º 125 de fecha 27 de mayo de 2022, adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2022.

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - Certificados Secretaría

Nº Certificado: 2022/1784  
Código para validación: 5JQUC-E1G2S-EY4DN  
Verificación: <https://sede.lasroz.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/4.



Dichas bases se han publicado, en extracto, en el B.O.C.M. Núm. 244 de fecha 13 de octubre de 2022.

**CUARTO.-** Vista la existencia de un proceso selectivo, en curso, cuyas bases y convocatoria se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2021, para la selección de quince (15) plazas de funcionario de carrera de Auxiliar Administrativo por turno libre y una (1) para personas con certificado de discapacidad de al menos el 33% por turno de discapacidad, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 (LI-02/2021), publicadas en el BOCM nº276 de fecha 19/11/2021 y BOR Nº 283 DE 26 de 26/11/2021.

Considerando que en la Base nº 13 se establece que, una vez finalizado el proceso selectivo, se procederá a la creación de una Bolsa de Empleo entre los aspirantes, según el orden de la calificación obtenida, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios interinos, que cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, y que hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en las diferentes bases específicas, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso.

**QUINTO.-** Resultando que existe, por tanto, un proceso selectivo previo para la cobertura de quince plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, por turno libre, en el que se prevé la creación de una Bolsa de empleo con los aspirantes que hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes a dicha categoría profesional, con el fin de cubrir las necesidades temporales de contratación que puedan surgir, carece de sentido la creación de una nueva bolsa en los procesos de estabilización y consolidación, cuya convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**SEXTO.-** Asimismo se ha advertido la inexistencia de un criterio de desempate en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante Concurso de méritos, de VEINTICINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, por lo que se procede a introducir el criterio que se viene utilizando en todos los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal de este Ayuntamiento, por el cual en caso de empate en la puntuación obtenida en el apartado correspondiente a experiencia profesional en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la base general 6.3.3, último párrafo, el desempate se producirá a favor de aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria; de mantenerse el empate, por la mayor puntuación obtenida en el resto de criterios, por el orden fijado en la base específica 4ª sobre experiencia profesional, y, de persistir el empate se solventará en la forma indicada en la base 6.3.3 citada.

El órgano competente para la adopción de este Acuerdo, según dispone el artículo 127.1.h) de la Ley de Bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, en virtud de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2022.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### **PROPUESTA:**

**PRIMERO.- EXCEPTUAR** de la Base nº 14, referente a la creación de una Bolsa, de las bases generales que regularán los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de consolidación y estabilización de empleo temporal, a las bases específicas que rigen la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante Concurso de méritos de 25 plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, (Expediente ES/026/2022)

**SEGUNDO.- MODIFICAR** las bases de la convocatoria para la cobertura del turno libre, mediante Concurso de méritos, de VEINTICINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/026/2022) con el código del catálogo de puestos de trabajo 100.D.3; 100.D.8; 120.D.23; 120.D.5; 120.D.6; 120.D.8; 130.D.2; 140.D.1; 150.D.4; 160.D.1; 170.D.1; 300.D.1; 300.D.2; 300.D.3; 300.D.6; 300.D.7; 300.D.9; 400.D.5; 400.D.6; 400.D.7; 400.D.8; 400.D.9 y 400.D.10 categoría C2, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid de 2022, publicada en el BOCM n.º 106 de fecha 5 de mayo de 2022 y 110.D.1 y 13.D.3 categoría C2 correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2022 publicada en el BOCM N.º 125 de fecha 27 de mayo de 2022, adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2022, debiendo quedar el texto de la Propuesta como sigue:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE VEINTICINCO PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, A TIEMPO COMPLETO, (PERSONAL**





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**LABORAL) CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (EXPEDIENTE ES/026/2022)."**

**TERCERO.- INTRODUCIR** en las referidas bases los criterios de desempate establecidos en todos los procesos de estabilización y consolidación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y cuyo tenor literal es el siguiente:

*En caso de empate en la puntuación obtenida en el apartado correspondiente a experiencia profesional en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la base general 6.3.3, último párrafo, el desempate se producirá a favor de aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria; de mantenerse el empate, por la mayor puntuación obtenida en el resto de criterios, por el orden fijado en la base específica 4ª sobre experiencia profesional, y, de persistir el empate se solventará en la forma indicada en la base 6.3.3 citada.*

**CUARTO.- PUBLICAR** la modificación de las presentes bases específicas referidas anteriormente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la web municipal."

Consta propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo Adolfo Rico Pérez, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.- EXCEPTUAR** de la Base nº 14, referente a la creación de una Bolsa, de las bases generales que regularán los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de consolidación y estabilización de empleo temporal, a las bases específicas que rigen la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante Concurso de méritos de 25 plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, (Expediente ES/026/2022)

**SEGUNDO.- MODIFICAR** las bases de la convocatoria para la cobertura del turno libre, mediante Concurso de méritos, de VEINTICINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/026/2022) con el código del catálogo de puestos de trabajo 100.D.3; 100.D.8; 120.D.23; 120.D.5; 120.D.6; 120.D.8; 130.D.2; 140.D.1; 150.D.4; 160.D.1; 170.D.1; 300.D.1; 300.D.2; 300.D.3; 300.D.6; 300.D.7; 300.D.9; 400.D.5; 400.D.6; 400.D.7; 400.D.8; 400.D.9 y 400.D.10 categoría C2, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid de 2022, publicada en el BOCM n.º 106 de fecha 5 de mayo de 2022 y 110.D.1 y 13.D.3 categoría C2 correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2022 publicada en el BOCM N.º 125 de fecha 27 de mayo de 2022, adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2022, debiendo quedar el texto de la Propuesta como sigue:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE VEINTICINCO PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, A TIEMPO COMPLETO, (PERSONAL LABORAL)**



**CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (EXPEDIENTE ES/026/2022).”**

**TERCERO.- INTRODUCIR** en las referidas bases los criterios de desempate establecidos en todos los procesos de estabilización y consolidación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y cuyo tenor literal es el siguiente:

En caso de empate en la puntuación obtenida en el apartado correspondiente a experiencia profesional en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la base general 6.3.3, último párrafo, el desempate se producirá a favor de aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria; de mantenerse el empate, por la mayor puntuación obtenida en el resto de criterios, por el orden fijado en la base específica 4ª sobre experiencia profesional, y, de persistir el empate se solventará en la forma indicada en la base 6.3.3 citada.

**CUARTO.- PUBLICAR** la modificación de las presentes bases específicas referidas anteriormente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la web municipal.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
(Decreto 543/20, de 6 de febrero)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez

